

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO: REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE
SOLICITANTE: HENRY CASTRILLON ARCE
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2024-00046-00.

AUTO INTERLOCUTORIO # 241

Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término otorgado al solicitante para subsanar el trámite de la referencia, en consideración a los defectos anotados en auto del 13 de marzo del 2024, los cuales no fueron subsanados, en razón de ello, se impone entonces su rechazo conforme lo dispone el inciso 3° del Art. 14 de la Ley 1116 de 2016.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR el presente trámite de reorganización de persona natural comerciante por el motivo antes anotado.
- 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados sin desglose.
- 3.- ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría
Cali, 30 DE ABRIL DEL 2024
Notificado por anotación en el estado No.
070 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario